

RESOLUCIÓN N° _____/2020

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA 18 NOV. 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33480, de fecha 10 de noviembre del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 13 de noviembre del 2020; Certificado de Recepción final, N° 103 de fecha 20 de diciembre 1994, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1913440208, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Seremi de Salud Metropolitana; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de mayo del 2021**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PIO NONO N° 256, LOCAL 3
NOMBRE : ALDANI TORRETTI MORENOT SpA.
RUT : 77.025.476-0
GIRO : ELABORACIÓN DE WAFFLES CON RELLENO, CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 385-024
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ALDANI TORRETTI MORENOT SpA**, Rut **77.025.476-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**




LUIA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



LESM/MAO/KMM/dgl
26.10.2020

17/6618
